

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CODIGO OBRA MCO-AZC-001-2019
MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN LOS SECTORES CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI "ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN", "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO"

UBICACIÓN CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI

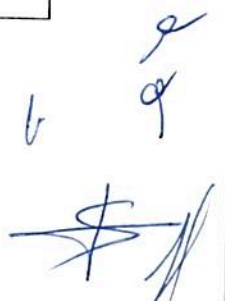
COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 11 de Diciembre de 2019, comparecen por una parte el Arq. Luis Echeverria P., en calidad de **ADMINISTRADOR** del Contrato, Ing. Erick Garcia, **FISCALIZADOR**, Ing. José Garcia, **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, Abg. Sandy Campaña; por otra parte el Ing. Jorge Sandoval, que para efectos de esta Acta se denominará el **CONTRATISTA**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso **MCO-AZC-001-2019: MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN LOS SECTORES CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI "ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN", "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO"**

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

	MZC-AZC-001-2019
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN LOS SECTORES CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI "ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN", "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO"
Contratista:	ING. JORGE GERMAN SANDOVAL PALLO
Fiscalizador:	ING. ERICK FELIPE GARCIA ROMAN
Administrador:	ARQ. LUIS ECHEVERRIA
Fecha de suscripción del Contrato:	25/10/2019

6 9


Fecha de suscripción del Contrato Complementario:			
Monto del Contrato:	\$ 134.314.06	Plazo: (días)	42
Fecha de notificación de entrega del anticipo:	29 de Octubre de 2019	Monto del anticipo 50%	\$ 67.157.03
Fecha de inicio del plazo del contrato:	29 de Octubre de 2019	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	09 de Diciembre de 2019
Suspensión de obra:	NO	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	09 de Diciembre de 2019
Ampliación de plazo :	NO	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	09 de Diciembre de 2019
Avance Físico:	82.93%		

- a) Con fecha 25 de Octubre del 2019 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obras **MCO-AZC-001-2019**: "MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN LOS SECTORES CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI "ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN", "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO" entre la Abg. Sandy Campaña ADMINISTRADORA ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ" y el Ing. Jorge Sandoval en su calidad de CONTRATISTA.
- b) Con MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-UT-2019-185-M del 29 de octubre del 2019, se comunica que se realizó el pago de anticipo de obras del proceso de menor cuantía de obras **MCO-AZC-001-2019**: "MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN LOS SECTORES CENTRO HISTORICO Y MONJAS DE PUENGASI "ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN", "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO" al Ing. Jorge Sandoval, CONTRATISTA, con fecha 29 de Octubre del 2019 a las 17:05:21 pm. Además se adjunta el correo electrónico de fecha 29 de Octubre del 2018, mediante el cual se realiza la notificación al contratista.
- c) Mediante recorrido de obras realizado por el Ing. Jorge Sandoval, **CONTRATISTA**, Ing. Erick García **FISCALIZADOR** y Arq. Luis H. Echeverría P., **ADMINISTRADOR** del contrato el día 29 de Octubre del 2019 y una vez revisados los estudios se determina que se cuenta con la información necesaria para el inicio de las obras. Por lo que se procede a redactar el acta de inicio de trabajos.
- d) Mediante Oficio S/N del 22 de Noviembre de 2019, el Ing. Jorge Sandoval **CONTRATISTA** solicita se autorice presentar una PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN.
- e) Mediante oficio AZMS-DGT-FI-2019-0021 de fecha 25 de noviembre el Arq. Luis Echeverría autoriza la presentación de la planilla única de liquidación.
- f) Mediante Oficio S/N del 26 de Noviembre de 2019, el Ing. Jorge Sandoval **CONTRATISTA** solicita el incremento de cantidades en los rubros del contrato necesarios para la



planilla única de liquidación. Esto en virtud de que se necesitó realizar trabajos extra con el fin de completar las actividades señaladas en los planos.

- g) En Memorando AZMS-DGT-FI-2019-0162 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Ing. Erick Garcia **FISCALIZADOR** solicita se autorice la variación de volúmenes de obra.
- h) En Informe No AZMS-DGT-FI-2019-001 del 27 de noviembre se autoriza mediante firmas del Arq. Luis Echeverría **ADMINISTRADOR** y la Abg. Sandy Campaña **ADMINISTRADORA ZONAL** como máxima autoridad de la institución los incrementos solicitados por parte del contratista y revisados por fiscalización.
- i) Con Oficio S/N del 05 de diciembre del 2019, el Ing. Jorge Sandoval, **CONTRATISTA** solicita la recepción provisional de las obras que conforman el contrato del proceso MCO-AZC-001-2019.
- j) Con OFICIO Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2019-0003-O, de fecha 10 de Diciembre del 2019, se informa al Ing. Jorge Sandoval, **CONTRATISTA** que la recepción de las obras se realizara el miércoles 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

TERCERA: PLAZO.-

- a) El Contrato fue suscrito el 25 de Octubre del 2019 y el anticipo (50% del monto contractual) fue acreditado en la cuenta del Ing. Jorge Sandoval **CONTRATISTA**, el día 29 de Octubre del 2019, y fue notificado vía correo electrónico por tesorería de la Administración Zona Centro el día 29 de Octubre del 2019.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 29 de Octubre del 2019.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula séptima (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 42 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP).
- d) Con Oficio S/N del 05 de diciembre del 2019, el Ing. Jorge Sandoval, **CONTRATISTA** solicita la recepción provisional de las obras que conforman el contrato del proceso MCO-AZC-001-2019. El día 11 de Diciembre del 2019 se realiza la inspección previa a la recepción provisional de la totalidad de las obras.
- e) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula séptima (plazo), por lo tanto se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula octava (multas).

v e
\$ //

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS			OBSERVACIONES
Notificación de entrega del Anticipo	29 de Octubre del 2019		Vía correo electrónico.
Fecha de Inicio de la obra	29 de Octubre del 2019.		Según Acta de Inicio de obra emitida por fiscalización
Plazo contractual	42	Días	Según Contrato
Paralización justificada	00	Días	
Ampliaciones de Plazo	00	Días	
Fecha de Terminación del plazo	09 de Diciembre de 2019		
Fecha ingreso solicitud de ampliación de plazo	NA		
Mora	0 Días		

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, sin generarse multas por este concepto.

CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Ing. Erick Garcia.

En la Obra 023-2019-OP: "ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO", se procedió a planillar la pintura en los muretes y gradas, sin embargo hasta la fecha de la recepción provisional no se ha podido aun pintar debido a que por el material utilizado y a las condiciones de lluvia en las cuales se fundió los muretes y gradas, una vez las condiciones climáticas mejoraron se evidenció como el salitre de los agregados fue expulsado, por lo cual la pintura se iba a reventar. Por lo tanto se recomendó que en el periodo de recepción provisional hasta la definitiva se procedería con la pintura.

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-

Durante la ejecución del contrato se realizó dos balances de los rubros contractuales, y la creación de un rubro nuevo, todo esto en virtud de cumplir el objeto del contrato. Los diferentes balances fueron analizados por el contratista y el fiscalizador previa autorización por parte del Administrador del contrato.

v e


SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

- a) Durante la ejecución del contrato se ha tramitado una Planilla Única de obra, la misma que ha sido aprobada por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, y cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

CODIGO OBRA	NOMBRE DE OBRA	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION			PLANILLA COSTO + %			TOTAL A PAGAR SIN IVA	TOTAL A PAGAR
		VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA		
017-2018-OP	"ADOQUINADO DE LAS CALLES HUANCABILCA, RAMON NAVAS Y AGOYAN",	\$ 93,766.56	\$ 11,251.99	\$ 105,018.55	\$ 1,983.14	\$ 237.98	\$ 2,221.12	\$ 95,749.70	\$ 107,239.66
023-2018-OP	"ADOQUINADO DEL PASAJE RUMIÑAHUI DESDE LA QUEBRADA HASTA LA CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO"	\$ 17,617.29	\$ 2,114.07	\$ 19,731.36				\$ 17,617.29	\$ 37,348.65
		\$ 111,383.85	\$ 13,366.06	\$ 124,749.91	\$ 1,983.14		\$ 2,221.12	\$ 113,366.99	\$ 126,971.03

SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

A la suscripción de la presente acta provisional, si procede la devolución de la garantía del anticipo.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

W 9
\$ 11

NOVENA: CONSTANCIA.-

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado firman los miembros de la comisión en Quito, el 11 de Diciembre de 2019 en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto



Arg. Luis H. Echeverría P.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Jorge German Sandoval
CONTRATISTA



Ing. José García
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO



Ing. Erick García
FISCALIZADOR



Ing. Lizbeth Tacuri
JEFE DE FISCALIZACIÓN